

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written in a cursive style.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja	De
1	1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No.	
MX 8 2 2 5 2	
2. Válido hasta	
01-dic-16	
☐	IMPORTACIÓN
☒	EXPORTACIÓN
☐	REEXPORTACIÓN
☐	OTROS

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)	4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)
OAH POST BOOT CO. [Redacted]	BOTAS CABORCA, S.A. DE C.V. AV. INDUSTRIALES No. 205 COL. JULIÁN DE OBREGÓN LEÓN, GTO. 37290 - MÉXICO
3a. País de destino ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
5. Condiciones especiales	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL No. 223 COL. ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 - MÉXICO, D.F.
5a. Objetivo de la transacción	5b. Estampilla de seguridad No.
COMERCIAL (T)	

7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta			9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)		10. Apéndice y Procedencia	11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (g.)	11a. Total exportado / Cupo
1 LAGARTO COLORADO Tupinambis rufescens			BOTA		II W	125 PARES	
12. País de origen* ARGENTINA	Permiso No. 040368	Fecha 28-jul-15	12a. País de la última reexportación ARGENTINA		No. de certificado 040368	Fecha 28-jul-15	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
2 LAGARTO COLORADO Tupinambis rufescens			BOTA		II W	48 PARES	
12. País de origen* ARGENTINA	Permiso No. 040097	Fecha 18-may-15	12a. País de la última reexportación ARGENTINA		No. de certificado 040097	Fecha 18-may-15	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
3 XXXXXXXXXXXX					xxx	xxx	
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación		No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
4							
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación		No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
5							
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación		No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

* Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o introducidos artificialmente (sólo en caso de Reexportación).

** Sólo para los especímenes del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales.

*** Para los especímenes no Convention.

13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EL SUBDIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL
INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS
MIGUEL ÁNGEL COBIAN GAVIÑO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

México, D.F.

01-jun-16

LUGAR

FECHA

FIRMA

ESTAMPILLA CITES

SELLO OFICIAL

14. Aprobación de la: REEXPORTACIÓN - DEFINITIVA

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.

Verificar	Comprobar
1	
2	
3	
4	
5	

POR LAS ACUAS INDICADAS EN EL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE.
FUTURO EN EL MANEJO OFICIAL DE LA
REEXPORTACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2004.
PUERTO DE SALIDA

FECHA

FIRMA

Sello y cargo oficial

LE 01/06/16 CITES 09/LC-1481/05/16

(CONDICIONES AL REVERSO)

CERTIFICADO CITES No. 8 2 2 5 2

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pasqueira García,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalupe, Tlaxiaco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz.

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.